



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 968/24, de 5 de marzo)

RESOLVIENDO ABSTENCIONES DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, (29 EN TURNO LIBRE, 7 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, 2 RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y 1 RESERVA DISCAPACIDAD PSÍQUICA), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P 2020, 2021 y 2022).

Por Resolución 968/24, de 5 de marzo, se resuelve las abstenciones de Vocales titulares y suplente del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo convocado para la provisión de **TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**, (29 en turno libre, 7 reserva discapacidad física o sensorial, 2 reserva discapacidad intelectual y 1 reserva discapacidad psíquica), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación correspondientes a las O.E.P 2020, 2021 y 2022, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 571/24, de 08 de febrero, se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión, tanto en turno libre, como en turnos de reserva a discapacidad física o sensorial, intelectual y psíquica, de **TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondientes a las O.E.P. 2020, 2021 y 2022.

Con fechas 11, 12 y 14 de febrero de 2024 (Registros nº 13095, 13466 y 13943) respectivamente, tienen entrada en el Área de Empleado Público, escritos de la Vocal Suplente **D^a. Amparo Jesús Mauriño Noriega** y de los Vocales Titulares **D. Fernando González García** y **D. Jose Miguel Cedillo García**, por los que manifiestan encontrarse incurso en una de las causas de abstención contempladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con expresión de la causa en que éstas se fundamentan; por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 23.1 de la antes referida Ley 40/2015, por el cual corresponde al Presidente de la Corporación la resolución de los expedientes de abstención y recusación, a la vista de los escritos citados que obran en el expediente, una vez comprobados los extremos que obran en el mismo, y considerando que existen causas de abstención, esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar las abstenciones presentadas por los vocales titulares y suplente, del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión, tanto en turno libre, como en turnos de reserva a Discapacidad física o sensorial, intelectual y psíquica, de **TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR**

Código Seguro De Verificación	EHi3G9qQ0yy2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	05/03/2024 14:45:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EHi3G9qQ0yy2pQrTkZTz+Q==		



ADMINISTRATIVO/A, de la plantilla de personal funcionario (O.E.P. 2020, 2021 y 2022), **D. Fernando González García, D. Jose Miguel Cedillo García y D^a. Amparo Jesús Mauriño Noriega**, nombrados por Resolución número 571/24, de 08 de febrero.

SEGUNDO.- Nombrar vocales titulares del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión, tanto en turno libre, como en turnos de reserva a Discapacidad física o sensorial, intelectual y psíquica, de **TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**, de la plantilla de personal funcionario (O.E.P. 2020, 2021 y 2022), a **D^a. Amalia Maqueda Torres** en sustitución de D. Fernando González García y a **D^a. Rosario María Sánchez González** en sustitución de D. Jose Miguel Cedillo García y **nombrar vocal suplente a D. Jose Manuel Saborido Ahumada** en sustitución de D^a. Amparo Jesús Mauriño Noriega.

TERCERO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Contra la resolución adoptada en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Andrés Bojollo Gavilán.

Código Seguro De Verificación	EHi3G9qQ0yy2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	05/03/2024 14:45:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EHi3G9qQ0yy2pQrTkZTz+Q==		

